



Lanús, 17 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.404.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Nota de fecha 11 de Noviembre de 2020 presentada por el proveedor LUCAS MATIAS AGOSTA, Proveedor Municipal N° 2-5691, CUIT N° 20-33712561-2; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 11 de Noviembre de 2020, el proveedor LUCAS MATIAS AGOSTA, Proveedor Municipal N° 2-5691, CUIT N° 20-33712561-2, solicita, por razones personales, la baja del Registro de Proveedores del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras, en su nota de fecha 16 de noviembre del año 2020, solicita dar curso a lo solicitado por el proveedor LUCAS MATIAS AGOSTA, Proveedor Municipal N° 2-5691, CUIT N° 20-33712561-2;

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la baja del Registro de Proveedores del Municipio de Lanús, al proveedor LUCAS MATIAS AGOSTA - Proveedor N° 2-5691, CUIT N° 20-33712561-2.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.17 13:22:20
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.11.18 07:42:59
-03'00'

